

RESOLUCIÓN FG NRO. 21/20

VISTA:

I. El Decreto de Necesidad y Urgencia del Presidente de la Nación n° 260/20 de fecha 13/03/2020 en el que se dispone la emergencia sanitaria ante la pandemia de coronavirus (COVID-19), que ha merecido la adhesión por parte de la Legislatura Provincial, conforme lo dispuesto por ley n.° 10.690 del 18/03/2020 y los decretos 156/29 y 196/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria.

II. La Resolución FG n° 9/20 de esta Fiscalía General, por la que se crea la UFES y Res. N° 12/20 y N°17/20 y N° 20/20.

III. El pedido efectuado por el Sr. Fiscal Coordinador de la Unidad Fiscal de Emergencia Sanitaria, Dr. Andres Godoy.

Y CONSIDERANDO QUE:

I. La ley orgánica n.º 7826 establece que el Ministerio Público Fiscal ejerce sus funciones con arreglo al principio de dependencia jerárquica, lo que implica que la Fiscalía General tiene la potestad de controlar y establecer,

mediante resolución o instrucción, los mecanismos que aseguren una gestión dinámica, eficiente y eficaz de la institución.

II. En el marco de la emergencia sanitaria, por Resolución n° 9/20 de esta Fiscalía General, se creó Unidad Fiscal de Emergencia Sanitaria (UFES), para la coordinación en todo el territorio provincial, frente a los hechos delictivos vinculados a la propagación de la pandemia, designándose al Fiscal de instrucción Andrés Rubén Godoy como Fiscal Coordinador de la UFES y a los Fiscales de Instrucción Carlos Cornejo y Valeria Rissi, quienes puede asumir funciones de coordinador cuando el titular así lo requiera.

III. Que por Resolución n° 311 del Ministerio de Salud de la Provincia se creó un Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia. Asimismo, se conformaron siete COE Regionales.

Las diversas medidas sanitarias dispuestas por el Centro de Operaciones de Emergencias con el objeto de resguardar la salud pública, tales como las que implican la concreción de “Barrera Sanitaria”, “Cordón Sanitario” o “Estricto Control Sanitario Comunitario” respecto de algunas localidades o regiones, como así también cualquier otra medida de la autoridad sanitaria dispuesta en el marco de la pandemia, cuyo incumplimiento puede implicar la comisión de un hecho delictivo.

IV. Que esta Fiscalía General mediante resolución N° 20/20 de Fiscalía General, resolvió incluir dentro de la función de Coordinación de esta Unidad

Fiscal de Emergencia Sanitaria los hechos delictivos acaecidos en la Provincia de Córdoba originados en el incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) con el objeto de resguardar la salud pública. Asimismo, se dispuso que los Fiscales y Fiscalas de Instrucción que integran cada uno de los COE Regionales deben comunicar a la UFES toda disposición que allí se adopte con relación a dichas medidas.

V. Que además del COE Central se han conformado 7 COES Regionales en los que intervienen, según el lugar y el esquema de atención previsto para la emergencia sanitaria, distintos Fiscales y Fiscalas de Instrucción.

VI. Por lo expuesto, con el objetivo de procurar una dinámica y efectiva coordinación en la actuación de todas las Fiscalías de Instrucción de la Provincia de Córdoba en lo concerniente a la actuación del Ministerio Público frente a los hechos delictivos vinculados a la propagación de la pandemia, y a fin de facilitar la comunicación y uniformidad de criterios en cada una de las Regiones, resulta conveniente en el interior, la designación de un representante del Ministerio Público que tenga no sólo la función de asistir al COE Regional e informar a la UFES en los términos del punto III. de la resolución 20/20, sino que también actúe como Fiscal Coordinador regional integrante de la UFES (RESL. 9/20) en la sede judicial en que se emplaza su ámbito de actuación.

Por todo ello, **LOS FISCALES GENERALES ADJUNTOS A CARGO DE LA FISCALIA GENERAL, RESUELVEN:**

I. Designar como Fiscal Coordinador Regional de la UFES: a) en la sede Río Cuarto al Sr. Fiscal de Instrucción Pablo Jávega; b) en la sede Villa María a la Sra. Fiscal de Instrucción Juliana Companys; c) en la sede de San Francisco a la Sra. Fiscal de Instrucción Silvana Quaglia; d) en la sede Jesús María al Sr. Fiscal de Instrucción Guillermo Monti; e) en el Coe Regional Punilla a la Sra. Fiscal de Instrucción Jorgelina Gomez; f) en la sede Villa Dolores al Sr. Fiscal de Cámara Sergio Cuello; g) en la sede Alta Gracia al Sr. Fiscal de Instrucción Diego Fernández.

II. Dichos Fiscales coordinadores mencionados en el punto precedente, oficiaran como representante del MPF en los COE REGIONALES correspondientes.

III. Los Fiscales de Instrucción de las sedes del Interior mencionados en los puntos I. y II. continuaran interviniendo en los hechos conforme cronograma de turnos, debiendo comunicar inmediatamente los hechos delictivos con motivo de la emergencia sanitaria al Fiscal Coordinador correspondiente a su sede, quien impartirá las directivas correspondientes.

IV. Los Fiscales de Instrucción del interior en cuyo ámbito de actuación no se haya constituido COE REGIONAL, continuaran comunicando y recibiendo directivas de la UFES, conforme Resolución n° 9/20 y n° 20/20 de esta Fiscalía General.

Fiscalía General, 16 de abril de 2020.